



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5584

19/05/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 732
LISOL 1 - 603

Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Letras con vencimiento 2015/2018" de la Provincia del Neuquén.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras a ser emitidas en dos clases -Clase 1 y Clase 2, denominadas en pesos y en dólares estadounidenses, respectivamente- en el marco del "Programa de Letras con vencimiento 2015/2018" de la Provincia del Neuquén por hasta la suma de \$ 400.000.000 -creado por el Decreto N° 102/14 de la citada Provincia- y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 112/14 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1. de la Sección 6. de las citadas normas."

Se aclara que de tratarse de Letras Clase 2, las entidades financieras que las adquieran no deberán imputar esa financiación como aplicación de la capacidad de préstamo de depósitos en moneda extranjera.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas